

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TITULADO SUPERIOR DE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

(Resolución de 27 de abril de 2017, BOE de 8 de mayo)

Realizados los tres ejercicios de la fase de oposición y concluida la misma, el Tribunal Calificador del proceso selectivo,

A C U E R D A:

Primero.- Aprobar y hacer pública la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden alfabético y con expresión de la puntuación obtenida en la misma. Dicha relación se expondrá en la sede del Tribunal calificador, Dirección General de Administración Periférica (C/ Claudio Coello, nº 31 de Madrid). Asimismo podrá consultarse en las páginas web www.mpr.gob.es, también en www.sefp.minhafp.gob.es, así como en el punto de acceso general www.administracion.gob.es

Segundo.- Conforme a lo previsto en la base 6.4 de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que son recogidos en el punto 2, del ANEXO I de la citada Resolución y su forma de acreditación. Dicha documentación podrá ser presentada en el Registro del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, Dirección General de Administración Periférica, Subdirección General de Recursos Humanos de la Administración Periférica, Calle Alcalá Galiano 10, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fecha de finalización del plazo de presentación el 21 de marzo de 2018

Madrid, 21 de febrero de 2018

La Presidenta del Tribunal

Fdo.: M^a Teresa Muñoz Prieto



**PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO
("BOE" DE 8 DE MAYO).**

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN.

Categoría: TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES

Programa: PROGRAMA 1

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	EJERCICIO 1	EJERCICIO 2	EJERCICIO 3	PUNTUACIÓN TOTAL
ABILLA	ARNAIZ	BEATRIZ	43710219F	13,45	18,96	31,50	63,91
ACHA	GARCIA	M DE LOS ANGELES	01183013P	16,90	29,46	34,88	81,24
CABANILLAS	SANZ	MIGUEL	53414053A	15,52	25,38	24,75	65,65
FERNAUD	QUINTANA	JAVIER	50865248N	12,07	17,50	28,13	57,70
FUERTES	RODRIGO	RAQUEL	18434077Z	15,52	20,65	36,00	72,17
MARRERO	MARIN	EVA	78503587X	16,21	21,24	31,05	68,50
MENGIBAR	MUÑOZ	NOELIA MARIA	75234080E	12,41	22,17	26,28	60,86
OLANO	GONZALEZ	JAVIER	51455074A	16,55	18,09	22,95	57,59
OROZCO	DELGADO	KAMALA	02649233R	12,41	20,71	25,88	59,00
PEREZ	AÑON	JOSE ANGEL	52431185V	12,07	20,42	22,50	54,99
RIVAS	ALONSO	M ^a DEL CARMEN	25462054L	16,21	30,34	27,54	74,09
ROMERO	MARCOS	MARIA DEL PILAR	01189140V	14,48	21,00	26,33	61,81
SANCHEZ	VAZQUEZ	CLARA	35577589Q	13,10	23,92	28,67	65,69
SEGURADO	LOPEZ	IGNACIO	02547967G	16,90	25,09	30,15	72,14

Programa: PROGRAMA 2

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	EJERCICIO 1	EJERCICIO 2	EJERCICIO 3	PUNTUACIÓN TOTAL
CAMPO	LADERO	MARIA JESUS	30633484Z	12,97	17,50	27,00	57,47
CASSAIN		LAURA	X3862963K	15,41	19,83	22,50	57,74
FREIJE	COTO	DAVID	34880286G	15,14	27,42	40,50	83,06
GARCIA	ALVAREZ	VALENTIN	09404462S	15,41	18,67	29,25	63,33
GOMEZ	YAÑEZ	JOSE ANTONIO	05233843D	15,41	21,59	40,50	77,50
LIMON	AGUADO	ALBERTO	51652199H	14,86	19,84	31,50	66,20
LOPEZ	GONSALVEZ	TATIANA	32701839W	14,05	24,50	33,75	72,30
MOYA	ALFONSO	RAFAEL	72967533X	16,22	27,42	41,63	85,27

Resolución de 27 de abril de 2017 de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo con las categorías de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes, Oficial de Gestión y Servicios Comunes y Ayudante de Gestión y Servicios Comunes en el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales y sus Organismos Autónomos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

ANEXO I

2. FASE DE CONCURSO:

TITULADO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES

Esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 33 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente al número de orden por el que haya optado el aspirante, según los siguientes criterios:

a. Servicios efectivos prestados en el ámbito del III Convenio Único, con la categoría por la que ha optado: 0,50 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.

b. Servicios efectivos prestados en el ámbito del III CU con categoría diferente a la que se ha optado o servicios efectivos prestados en las Administraciones Públicas en ámbitos distintos al III Convenio Único: 0,25 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.

c. Servicios efectivos prestados en otros ámbitos no incluidos en los apartados anteriores: 0,16 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.

(Los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente)

Forma de acreditación:

1. Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.

2. Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.

Los grupos de cotización reflejados en los correspondientes certificados de vida laboral deberán coincidir con la categoría de la plaza a la que aspire el candidato.

3. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

La documentación indicada anteriormente podrá ser original o fotocopia.

2. Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 3 puntos.

Se valorarán:

a. Por haber realizado cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta.

Puntuación máxima: 2 puntos.

b. Otros méritos académicos directamente relacionados con el puesto por el que se opta

Puntuación máxima: 1 punto.

En este apartado se podrán valorar: Masters, Doctorados, Publicaciones, Impartición de cursos, Posesión de algún tipo de carné. (No podrá valorarse como mérito el doctorado que se hubiera utilizado como titulación requerida para la admisión al proceso selectivo).

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en el apartado anterior se realizará según el siguiente desglose:

1. Cursos de duración inferior a 15 horas o aquellos cuya duración no conste en el correspondiente diploma: 0,10 puntos por curso.
2. Cursos de 15 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso
3. Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0,75 puntos por curso
4. Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por o para la Administración o centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación: Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar fotocopia de los diplomas o certificados acreditativos de los cursos realizados o impartidos.